



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Departamento de la Familia

27 de agosto de 2013

Subsecretaria
Ayudantes
Administradoras
Secretarias Auxiliares
Directores Regionales y
Directores de Oficinas



Fernando L. Santiago Cruz, CPA, CIA
Secretario Auxiliar

GUÍAS PARA OFRECER INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO INDEBIDO DE FONDOS, PROPIEDAD Y VIOLACIONES A LEYES Y REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

La Hon. Idalia Colón Rondón, Secretaria, aprobó la Carta Circular S-13-02, la cual ofrece información sobre la presentación de querellas por motivo de manejo indebido de fondos, propiedad y violaciones a leyes y reglamentos del Departamento de la Familia. Adjunto copia de la Carta Circular.

Solicito que esta sea circulada entre el personal que está bajo su supervisión y conserven evidencia de tal acción en sus expedientes.

Esta deroga la Carta Circular S-10-04.

MA

Anejo

Secretaría Auxiliar de Administración
Oficina de Sistemas y Procedimientos
Edif. Lila Mayoral, 306 Ave Barbosa
PO Box 11398, San Juan, PR 00910-1398
Tel. 787.294.4908 Fax: 787.767-6995





Carta Circular

S-13- 02

Año Fiscal 2012-2013

30 de junio de 2013

A TODO EL PERSONAL

GUÍAS PARA OFRECER INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO INDEBIDO DE FONDOS, PROPIEDAD Y VIOLACIONES A LEYES Y REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante la Carta Circular OC-13-04, dio a conocer el nuevo programa de evaluación de los departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva, el cual lleva el nombre de Programa de Controles Internos y de Prevención (PROCIP). Este Programa requiere, entre otras cosas, el establecimiento de procedimientos para el recibo, manejo y referido de querellas sobre alegaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales en la utilización de propiedad y fondos públicos. Para ello, la agencia debe informar a todo(a) funcionario(a) y empleado(a) los métodos o medios disponibles para recibir querellas, y que el mismo garantice la confidencialidad de las mismas.

La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del Departamento de la Familia tendrá la responsabilidad de procesar y dar seguimiento a las denuncias que se realicen sobre el mal uso de fondos, propiedad, y violaciones a leyes y reglamentos. Con el propósito de facilitar dicho proceso, brindamos las guías a seguir para la notificación de una querella.

A. ¿Quién puede querellarse?

Las querellas pueden ser sometidas por cualquier persona que conozca el mal uso de fondos o propiedad del Departamento de la Familia. Dichas querellas deben estar basadas en hechos concretos que reflejen la posible violación de leyes o reglamentos por parte de algún funcionario(a) público(a) y/o personas particulares.

No deben tratarse de asuntos estrictamente personales, político partidista o conflictos obrero-patronales. Toda querella relacionada con la conducta de un funcionario(a) o empleado(a) será referida a la Oficina de Asesoramiento Legal.

Oficina de la Secretaria

Edif. Lila Mayoral, 306 Ave Barbosa
PO Box 11398, San Juan, PR 00910-1398
Tel. 787.294.4900 Fax: 787.294-0732



Algunos ejemplos de actos objeto de querrela:

- Apropiación o malversación de fondos públicos
- Daño o descuido de propiedad mueble e inmueble de la institución
- Compras ilegales de materiales y equipo
- Uso indebido de equipo y de personal del Departamento para fines político partidista
- Conducta antiética
- Empleados(as) que reciben salarios sin trabajar
- Nepotismo
- Conflicto de intereses

B. Datos relevantes que deben incluir una querrela

1. Nombre del(de la) funcionario(a) o empleado(a) contra quien se hace las imputaciones
2. Administración, Oficina o Programa donde labora el(la) funcionario(a) o empleado(a)
3. Descripción de los hechos que motivan la querrela
4. Fecha en que ocurrieron los hechos
5. Lugar donde ocurrieron los hechos
6. Cómo obtuvo conocimiento de los hechos
7. Nombre y teléfono de posibles testigos
8. Evidencia documental o testifical disponible
9. Datos de la persona que somete la querrela (es opcional):
 - a. Nombre
 - b. Dirección residencial y postal
 - c. Teléfono (residencial, trabajo o celular)

C. Medios para presentar querrela

Por escrito: Departamento de la Familia
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos
P. O. Box 11398
San Juan, Puerto Rico 00910-1398

Personalmente: Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos
Buzón de Querellas, Piso 3, Edificio Lila Mayoral
306 Ave. Barbosa, San Juan, P. R.
o
Administraciones Auxiliares de Recursos Humanos u Oficinas
Regionales

D. Confidencialidad

Toda querella que se reciba será confidencial. El nombre del(de la) querellante se mantendrá en absoluta confidencialidad, a menos que este(esta) nos autorice a mencionarlo. Por la naturaleza pública de la Internet, la información suministrada por este medio podría ser examinada, durante su transmisión, por personas ajenas al asunto o al Departamento; por lo que no podemos garantizar la confidencialidad de la dirección en el Internet del que transmite ni del contenido del mensaje.

E. Leyes que protegen los derechos de las personas que denuncian actos de corrupción

Existen leyes que protegen los derechos de las personas que denuncian alegados actos de corrupción. Las disposiciones de la Ley Núm. 426- 2000 y la Ley Núm. 14- 2001 establecen, entre otros, que no se podrá hostigar, discriminar, despedir, amenazar o suspender un beneficio a otra persona por el hecho de proveer información que conduzca a la denuncia, convicción o acción civil de un acto de uso ilegal de la propiedad, fondos públicos, o violación a las leyes y reglamentos que rigen la conducta ética del servidor público.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular S-10-04.



**IDALIA COLÓN RONDÓN, MTS
SECRETARIA**

Oficina de la Secretaria

Edif. Lila Mayoral, 306 Ave Barbosa
PO Box 11398, San Juan, PR 00910-1398
Tel. 787.294.4900 Fax: 787.294-0732